



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**ÚNICO.** – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el club REAL MURCIA CF, con la conformidad del ALGECIRAS CF, así informada por el Áreas de Competiciones y Fútbol No Profesional, de modificación del horario del encuentro REAL MURCIA CF – ALGECIRAS CF, correspondiente a la jornada 8ª del grupo 2 de Primera Federación, inicialmente fijado a las 20:00 horas del sábado 14 de octubre de 2023, solicitándose sea retrasado a las 12:00 horas del día siguiente, domingo 15 de octubre de 2023.

El motivo de dicha solicitud obedece a la fijación, por resolución de este mismo órgano competicional del pasado 29 de septiembre de 2023, de la disputa a las 21:00 horas del 11 de octubre de 2023 del encuentro en su día aplazado UD IBIZA – REAL MURCIA CF.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, este órgano competicional ostenta competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

**II.-** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, se podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Tratándose en este caso del retraso del encuentro 16 horas dentro del mismo fin de semana, por causa de la previa fijación al club local de un encuentro aplazado que deberá disputarse el miércoles 11 de octubre de 2023 a las 21:00 horas en Ibiza, teniendo vuelo de regreso el día siguiente, se aprecia que concurren especiales circunstancias por el motivo referido y, dado que no se altera el orden de partidos establecido en el calendario, procede estimar la solicitud formulada.

### **RESUELVE:**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**Estimar la solicitud formulada y retrasar la celebración del encuentro REAL MURCIA CF – ALGECIRAS CF, correspondiente a la jornada 8ª del grupo 2 de Primera Federación, a las 12:00 horas del domingo 15 de octubre de 2023.**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Notifíquese a ambos clubes, al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 3 de octubre de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales